

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Constancia secretarial. Señora juez, le informo que el termino de traslado de las excepciones venció el 06 de octubre, no se recibió pronunciamiento de los demandantes. De otro lado, previo a citar a la prueba de ADN, me comuniqué con la jefe del laboratorio IDENTIGEN de la U de A, para que me ilustrara cómo se podría reconstruir el perfil genético, ya que el pretense padre se encuentra fallecido. Provea

EDITH RODRIGUEZ T

Secretaria

Concordia (Ant.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: Verbal Investigación de paternidad
Demandante	: Silvio de Jesús González Restrepo Diana Milena Gonzáles Restrepo
Demandado	: Luis Alfonso Arias Vélez y otros
Radicado	: 05 209 34 89 001 2020 00076
Sustanciación	: 473
Tema	: Requiere demandante

Dentro del proceso de la referencia, notificadas las partes y, vencido el termino de las excepciones propuestas por los demandados sin recibir pronunciamiento por parte de los demandantes, lo procedente sería fijar fecha para llevar a cabo la prueba pericial de ADN.

Sin embargo, dado que se trata de padre fallecido y, con el fin de reconstruir el perfil genético; acorde a la conversación sostenida con la jefe del laboratorio Identigen, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho:

- El nombre de la madre de los demandantes, en caso de encontrarse viva, su documento de identidad y número de contacto.
- En caso de encontrarse viva, el nombre de la madre del fallecido IVAN EMILIO ARIAS VÉLEZ, su numero de identificación y numero de contacto.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

- En nombre de, al menos tres hermanos de doble conjunción del fallecido, IVAN EMILIO ARIAS VÉLEZ, con sus números de identificación y números de contacto.
- El lugar donde reposan los restos óseos, en caso que no se haya llevado a cabo cremación, del señor IVAN EMILIO ARIAS VÉLEZ, indicando el nombre de la parroquia, la ubicación del cementerio y la causa de su muerte.

Para allegar dicha información, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**

**JUEZ**

ERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1dd58486a6ba17c7a7737283191032b323d053507f1a682f66e5150573a58d**

Documento generado en 25/10/2021 03:10:57 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.

**CONCORDIA (ANTIOQUIA)**

Teléfono: (574)844 62 70.

Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co